



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 014 - 2023-MDLV

La Victoria, 05 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Visto:

El Informe N° 001-2023-MDLV de fecha 03 de enero del año 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración, el Memorando N° 002-2023-MDLV/GM de fecha 04 de enero del 2023 emitido por el Gerente Municipal

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú consagra en favor de las municipalidades, radica en la facultad de ejercer efectos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Concordante con ello, en el inciso 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que: "son atribuciones del alcalde (...) 6, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1441, se regula el sistema administrativo denominado Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la administración financiera del Sector Público y que a su vez, a través de lo dispuesto en el apartado v) del literal a) del numeral 1) de su artículo 3° comprende a los Gobiernos Locales.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

Que, a través de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal de las entidades públicas entre ellas los Gobiernos Locales, siendo que respecto a este último se incluyen disposiciones en su Título III.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que la apertura y acreditación de responsables de dichas cuentas se sujeta a lo establecido en la presente directiva, sin perjuicio de las disposiciones que señala la correspondiente entidad bancaria en el marco legislativo de la legislación aplicable.

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49° de la precitada Directiva de Tesorería, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga de sus veces y el Tesorero, precisándose, además, que puede designar hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del Área de Control Interno. Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores del registro contable.

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDLV/OA de fecha 03 de enero del año 2023, la Jefa de la Oficina de Administración solicita se designe a los responsables del manejo de cuentas bancarias titulares y suplentes de la Municipalidad Distrital de la Victoria, indica que los responsables serían el Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Unidad de Tesorería, ello acorde a lo establecido en la precitada normatividad que regula la materia, proponiendo además como suplentes al Gerente Municipal y al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica los cuales no se encuentran dentro de las restricciones precitadas en el numeral 49.2 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería, así mismo el Informe antes mencionado es remitido por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 002-2023-MDLV/GM de fecha 04 de enero del año 2023, para el trámite correspondiente y la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Que, habiendo revisado los informes descritos en el párrafo precedente respecto a la designación de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Victoria en instituciones bancarias y financieras, siendo además que los primeros se encuentran expresamente habilitados y que los últimos no se encuentran dentro de los supuestos de restricción, en ambos casos según las precitadas disposiciones que regulan la materia; y que, para los efectos correspondientes, en virtud a la normativa correspondiente al sistema administrativo de tesorería representado por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15 y lo establecido en Informe N° 001-2023-MDLV/OA de fecha 03 de enero del año 2023, la Jefa de la Oficina de Administración, se debe emitir una Resolución de Alcaldía que designe, autorice y acredite a los funcionarios titulares y suplentes responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

En este contexto, se hace necesario que designen a responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Victoria, ello considerando lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50° de la mencionada Directiva de Tesorería los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad.

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo señalado en la Directiva N° 001-2007-EF/77-15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-ef/77.15 y los informes descritos en los párrafos precedentes, y encontrándose de conformidad con las normas vigentes, es VIABLE lo antes descrito.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha a Lic. En Administración LILIANA DEL PILAR PUICAN CASAS Jefa de la Oficina de Administración, y la Bach. en Administración ZOILA DANNY ALEJANDRÍA DIAZ, Jefa de la Unidad de Tesorería como responsables titulares y al Lic. En Administración JORGE CARLOS DÁVILA FUENTES Gerente Municipal y al Dr. JOHNY LUIS SANTISTEBAN SIESQUEN Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como responsables suplentes del manejo de las cuentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria en el Banco de la Nación y/o otra entidad bancaria y financiera

**ARTICULO SEGUNDO. -** Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de la Victoria, vigente a partir de la fecha es como sigue

### TITULARES

- a) Nombre : LILIANA DEL PILAR PUICAN CASAS  
CARGO : Jefe de la Oficina de Administración  
DNI : 47424808  
Correo : pilar\_227@hotmail.com
- b) Nombre : ZOILA DANNY ALEJANDRÍA DIAZ  
CARGO : Jefe de la Unidad de Tesorería  
DNI : 45135971  
Correo : ZAD.30,2018@gmail.com

### SUPLENTES

- a) Nombre : JORGE CARLOS DÁVILA FUENTES  
CARGO : Gerente Municipal  
DNI : 27259422  
Correo : pptocutervo@hotmail.es
- a) Nombre : JOHNY LUIS SANTISTEBAN SIESQUEN  
CARGO : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
DNI : 16732822  
Correo : jlsantistebans@hotmail.com

**ARTÍCULO TERCERO. -** Las cuentas bancarias que manejarán los funcionarios señalados en el considerando anterior serán la siguientes:

#### **Banco Continental:**

1. 0011-0279-01-00003846
2. 0011-0279-01-00003862
3. 0011-0279-01-00028733
4. 0011-0279-01-00010974
5. 0011-0279-01-00019661

#### **Banco de la Nación**

1. 00-231-049096



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

2. Cta. Cte. N° 00-231-084851
3. Cta. Cte. N° 00-250-006926
4. Cta. Cte. N° 00-231-338454
5. Cta. Cte. N° 00-231-144277
6. Cta. Cte. N° 00-231-144293
7. Cta. Cte. N° 00-231-078843
8. Cta. Cte. N° 00-231-345876

**ARTICULO CUARTO.** - Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por lo documentos que suscriben, dejando constancia que, para su validez, los cheque, transferencias y otros instrumentos, deberán exhibir dos (2) de las cuatro (4) firmas autorizadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DEJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución

**ARTICULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución

**ARTICULO SÉPTIMO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a los interesados

**ARTICULO OCTAVO.** - ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Ing. Edwin Vásquez Sánchez*  
ALCALDE